



ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 PARA EL PERIODO 2021-2023

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulan diversos aspectos de los planes estratégicos de subvenciones. De esta manera, esta norma, que los configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas, ordena que cada Ministerio apruebe un plan que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, concreta igualmente su ámbito y contenido y, finalmente, establece su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

En cumplimiento de ese marco normativo, mediante la Orden de 30 diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, estructurándose en un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo al artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 14.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Primero. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Se aprueba la actualización Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023, en la anualidad 2022, que se incorpora como Anexo a la presente orden.

Segundo. Carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.





Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Disposición final única. Efectividad.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos adscritos.

Madrid, 27 de abril de 2022

LA MINISTRA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Ione Belarra Urteaga





*PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES
PES 2021-2023*

**MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030**

Anualidad 2022



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones.....	1
2.	ÁMBITO TEMPORAL.....	2
3.	ÁMBITO SUBJETIVO.....	3
3.1.	Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.....	3
4.	PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	5
5.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	6
5.1.	Derechos Sociales.....	6
5.2.	Agenda 2030.....	6
5.3.	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	7
5.4.	Otros objetivos.....	7
6.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
6.1.	Procedimiento de seguimiento y evaluación.....	7
6.2.	Actualización del PES.....	8
6.3.	Informe anual del PES.....	8
6.4.	Control financiero del PES.....	8
7.	MARCO PRESUPUESTARIO.....	8
8.	CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.....	10
9.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	10
9.1.	Programas de Gasto.....	11
9.2.	Clasificación de subvenciones por centro gestor.....	12
10.	ACTUALIZACIÓN 2022 DEL PES 21-23.....	13
11.	DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	16
11.1.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.....	18
11.2.	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.....	21
11.3.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.....	26
11.4.	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	49
11.5.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).....	55
11.6.	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	65
11.7.	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	86



11.8.	Real Patronato sobre Discapacidad (RPD).....	99
11.9.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.....	109
11.10.	Dirección General de Derechos de los Animales.....	118



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que cada Ministerio aprobará un PES que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos planes estratégicos es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.



- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, no están comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.

De la misma manera, quedan excluidas del ámbito de la actualización del PES las siguientes asignaciones:

- Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del
- Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

Finalmente, resulta oportuno subrayar que los planes estratégicos son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. ÁMBITO TEMPORAL

El presente PES del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tiene un periodo de vigencia de 3 años, comenzado en el año 2021 y concluyendo en el año 2023, tal y como prevé el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones.

El presente documento es una actualización para la anualidad 2022.



3. ÁMBITO SUBJETIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones, el presente PES abarca las subvenciones tanto de sus órganos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- Órgano central Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:
 - Secretaría de Estado de Derechos Sociales:
 - ❖ Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
 - ❖ Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
 - ❖ Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad.
 - Secretaría de Estado para la Agenda 2030:
 - ❖ Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030.
 - Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030
 - ❖ Dirección General de Derechos de los Animales.
- Organismos dependientes:
 - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Instituto de la Juventud.
 - Real Patronato sobre Discapacidad.
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.1. Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio en la ejecución de las políticas de fomento planificadas

De conformidad con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de juventud, así como de protección de los animales.

Igualmente corresponde a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso para la implementación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de juventud, así como de protección de los animales.



Por otro lado, el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que estas competencias, junto con aquellas otras que le corresponden por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, son desarrolladas a través de:

- La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que le corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.
- La Secretaría de Estado de Agenda 2030, que le corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Resolución de 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- La Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, que le corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.

Asimismo, están adscritos al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales:

- La entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO, responsable de la gestión de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, de las pensiones de invalidez y de jubilación, en sus modalidades no contributivas, así como del ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de personas mayores y en materia de personas en situación de dependencia.
- El organismo autónomo Instituto de la Juventud, INJUVE, cuya actividad principal se dirige a promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes, promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.



- El organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad, RPSD, cuyo fin es la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como su desarrollo personal, inclusión social y prevención de las discapacidades a través de la planificación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a la discapacidad.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, fue aprobado, con fecha 30 de diciembre de 2020, abarcando los ejercicios de 2021 a 2023.

Para la elaboración de esta actualización del PES 2021-2023, se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos, así como el informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio, (Código 2021/150) de 4 de noviembre de 2021, ambos documentos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta las siguientes fuentes de información y referencias normativas:

- Aportaciones de todos los centros directivos y organismo adscritos al departamento sobre las subvenciones que gestionan cada uno de ellos.
- Informes sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2021-2023, para el año 2021, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo referente a su aprobación, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, la modificación a la anualidad del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 será aprobado mediante Orden del titular del Departamento y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

En cuanto a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.



5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de:

- a) derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como de protección de los animales;
- b) impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, sirve como herramienta para la implementación del Plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de inclusión, Componente 22, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los marcos estratégicos donde se encuadra la planificación estratégica de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 son los siguientes:

5.1. Derechos Sociales

- Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS): Mediante el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Comisión ha establecido iniciativas concretas para hacer realidad el pilar europeo de derechos sociales. Para ello es preciso el esfuerzo conjunto de las instituciones de la Unión Europea, las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales y la sociedad civil.
- Estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023: la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social. Este compromiso incluye mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en nuestro país teniendo en cuenta su sostenibilidad, para dar respuesta a los retos sociales, utilizando todos los mecanismos del sistema de protección social, especialmente para la inclusión social plena de las personas más vulnerables. Con la Estrategia se atiende la demanda social de hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todos, especialmente a aquellos que han sufrido del modo más severo la crisis económica.

5.2. Agenda 2030

- La Agenda 2030 es una agenda amplia cuya capacidad de transformar la realidad depende de que sea concretada a través de políticas públicas capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el centro de la toma de decisiones, y hacerlo desde un enfoque multidimensional y de coherencia de políticas. La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 representa así la máxima expresión del compromiso



político y social de España en la definición como país de su contribución al desarrollo sostenible.

5.3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- El Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia: el Plan de Recuperación prevé un importante refuerzo de las políticas sociales y de las redes de seguridad. Como se ha mencionado anteriormente, a través del componente 22 se prevé el refuerzo de aspectos que han demostrado ser esenciales en esta crisis como los cuidados de larga duración o el despliegue del Ingreso Mínimo Vital, una medida estructural que corrige una carencia central de nuestro modelo de protección -la ausencia de una red nacional de protección de ingresos-, y que combate la exclusión social generada por la carencia de ingresos. Igualmente, este componente permitirá reforzar la capacidad y eficiencia del sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de asilo para que pueda responder de manera eficaz a la demanda.

5.4. Otros objetivos

Además de los objetivos arriba descritos, esta actualización del PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1. Procedimiento de seguimiento y evaluación

A continuación, se describe el procedimiento establecido para realizar la evaluación y el seguimiento del PES:

- 1) Con carácter continuo, cada centro directivo, organismo y entidad adscrita al Ministerio, realizará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin.
- 2) Durante el primer trimestre de cada año contable, dichos órganos directivos, organismos y entidades, remitirán al Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento los resultados de su evaluación, así como una propuesta de actualización anual del PES.
- 3) El Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento analizará los resultados de las evaluaciones y las propuestas de actualización del PES y propondrá, en su



caso, sugerencias de mejora adicionales en base a los resultados del conjunto de las evaluaciones, buenas prácticas adquiridas en el curso de la gestión ordinaria del Departamento o como resultado de observaciones recogidas en informes de la Intervención Delegada.

- 4) Los resultados finales de las evaluaciones, así como los términos en los que se actualizará el Plan Estratégico serán acordados entre la Subsecretaría del Departamento y cada centro directivo, organismo y entidad.

6.2. Actualización del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el presente Plan será actualizado anualmente.

La actualización del PES se realizará antes del 30 de abril de cada año contable, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de los Presupuestos Generales del Estado. Dicha actualización se realizará a partir de los resultados finales de las evaluaciones y las propuestas de actualización acordadas según el punto anterior.

6.3. Informe anual del PES

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 887/2006, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2024 se realizará un informe final de evaluación del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

6.4. Control financiero del PES

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

7. MARCO PRESUPUESTARIO

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la sección 29, que corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 incluyendo la IMSERSO, INJUVE y RPD suma un total consolidado de 4.667.994,75. Frente a 3.888.406,88 de euros de los PGE21 supone un aumento de un 20,05%.

Los capítulos 4, transferencias corrientes, y 7, transferencias de capital, de los Presupuestos Generales del Estado para el primer año de aplicación de PES21-23, el ejercicio 20221, del ministerio ascendieron a un total de 3.151.771,29 y 573.884,22 miles de euros respectivamente.



En los Presupuestos Generales del Estado del año 2022, las transferencias, corrientes y de capital, han alcanzado un total un total de 3.716.014,06 y 759.760,62 miles de euros respectivamente, suponiendo un aumento del: 17,90% y 32,39% respecto al ejercicio 2021.

Las transferencias (corrientes y de capital) se dividen en transferencias internas, que sirven para financiar la actividad del IMSERSO, INJUVE y RPD y transferencias externas que pueden ir dirigidas o bien a las Comunidades Autónomas (CC.AA), las Entidades Locales (EE.LL), otras administraciones del Sector Público Estatal (SPE) o bien a familias, instituciones sin ánimo de lucro, o empresas, siendo estas transferencias las que suponen la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio y sus entidades adscritas o vinculadas.

Transferencias 2022 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030		
Destino	Corrientes (miles de euros)	Capital (miles de euros)
Totales	3.716.014,06	759.760,62
Internas	3.075.767,56	9.384,22
• IMSERSO	3.061.612,14	9.125,00
• INJUVE	11.656,79	247,22
• RPD	2.498,63	12,00
Externas	640.246,5	750.376,40
• Sector Público Estatal	145,00	8.205,80
• CC.AA.	505.798,59	750.326,40
• EE.LL.	8.205,8	0
• Exterior	464,35	0
• Subvenciones a familias, entidades sin ánimo de lucro y empresas.	125.632,76	50,00

Tabla 1. Transferencias que los PGE asignan al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el año 2022.

La financiación de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos adscritos o dependientes para el año 2022, asciende a un total de 125.632,76 miles de euros, en transferencias corriente y 50,00 miles de euros en transferencias de capital.

Por último, cabe resaltar la participación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), proviniendo de dicho mecanismo 40.000,00 miles de euros, el 6,25% de la financiación de las subvenciones destinadas a familias, entidades sin ánimo de lucro y empresas.



8. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

En cada una de las fichas de las líneas de subvención se detalla, en su caso, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- 1) Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.
- 2) Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.
- 3) Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 4) Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.
- 5) Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
- 6) Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.
- 7) Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 8) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo:

- Mejora de la eficiencia: los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.



- Mejora de la eficacia: el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

9.1. Programas de Gasto

La clasificación por programas del presupuesto de gastos informa sobre la finalidad y los objetivos de los créditos presupuestado que, con ellos, se proponga conseguir.

Al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le corresponde la gestión de 5 programas de gasto finalistas de los Presupuestos Generales del Estado 2022 que contengan subvenciones.

- Programa 231F, otros Servicios Sociales del Estado: Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un Sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades sociales que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.
- Programa 231G, Atención a la infancia y a las familias: Este programa comprende tanto el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia en el marco de la legislación española y teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, como el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. Igualmente, promoverá programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias en su diversidad con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad.
- Programa 232A, Promoción y servicios a la juventud: Este programa está presidido por tres objetivos generales que permiten el posterior desarrollo de los proyectos, actividades, acciones y medidas necesarias para su alcance: Garantizar la igualdad



de oportunidades de los y las jóvenes españoles en todo el territorio nacional, con independencia de su situación económica, social y cultural, promover las acciones necesarias para el desarrollo más eficaz del artículo 48 de la Constitución, propiciando la participación de la juventud en la vida cultural, económica, social y política

- Programa 232F, Derechos de los animales: Este programa tiene por objetivos: garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades, promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando una sensibilización animal entre distintos colectivos, impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal.
- Programa 921Y, Agenda 2030: La Agenda 2030 a través de sus 17 objetivos y 169 metas aborda los derechos de las personas, especialmente de los más vulnerables, y promueve medidas para conservar la naturaleza y hacer un uso equilibrado de los recursos naturales como el agua, el suelo o los mares.

La relación entre los programas de gasto y los objetivos estratégicos del PES21-23 puede verse en la siguiente tabla.

Programas de gasto ordinarios del Ministerio	
Programa finalista ordinario	Objetivo Estratégico
<i>Programa 231G</i>	1. y 2.
<i>Programa 231F</i>	3. y 8.
<i>Programa 232A</i>	6.
<i>Programa 232F</i>	5.
<i>Programa 921Y</i>	4.

Tabla 2. Programas finalistas en los PGE y los objetivos estratégicos que cumplen.

9.2. Clasificación de subvenciones por centro gestor

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023 incluye un total de 58 líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.



Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Clasificación de las líneas subvención por órgano gestor	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</i>	3
<i>DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</i>	14
<i>DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</i>	4
<i>INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)</i>	11
<i>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</i>	9
<i>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</i>	7
<i>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</i>	4
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</i>	4
TOTALES	58

Tabla 3. Número de líneas de subvención que tiene cada centro gestor.

10. ACTUALIZACIÓN 2022 DEL PES 21-23

La actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 incluye las siguientes modificaciones al mismo:

Se ha añadido la sección de planificación estratégica donde se contemplan los diferentes marcos o planes estratégicos que orientan el plan estratégico de subvenciones. Estos planes podrán tener origen internacional, europeo, proceder de las Conferencias Sectoriales o haber sido aprobados en el ámbito del sector público estatal. También se contemplarán los planes estratégicos externos al plan cuyo contenido, por razón de la materia o de las Administraciones responsables, haya sido preciso considerar a efectos de coordinarlas actuaciones.

Se ha añadido la sección de marco presupuestario que contiene la evolución del gasto en años anteriores, supervisión futura (haciendo referencia a las aplicaciones presupuestarias de imputación) y, en su caso, a las fuentes de financiación específicas con que puedan contar.



Se ha añadido la sección del régimen de control y seguimiento en la que aparecen los regímenes de actualización e informes de ejecución del Plan Estratégico 2021-2023.

Se ha añadido la sección del Proceso de elaboración y aprobación que describe el proceso seguido para la elaboración y aprobación del plan.

Se ha reformado el apartado de Objetivos Estratégicos donde se seleccionan los aspectos más relevantes de la actividad subvencionadora, se orientarán a resolver los problemas principales.

Se ha reformado el apartado de Ámbito del Plan Estratégico que desarrolla el ámbito subjetivo y temporal de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha reformado el apartado de Introducción que desarrolla la normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones y el régimen de competencias que ostenta el Departamento en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.

Se han actualizado las fichas de las líneas de subvención con la actualización de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de objetivos de los mismos durante el año 2021.

Además, se han añadido las siguientes líneas de subvención del Ministerio no incluidas en la primera versión del PES21-23 cuyas fichas se han incluido en este documento.

- Premios Artísticos Amigos de los Animales de la Dirección General de Derechos de los Animales.
- Línea de subvención para Conocer y divulgar métodos de investigación alternativos a la experimentación con animales.
- Línea de subvención para mejorar e impulsar el control poblacional de colonias de gatos mediante el método CER.
- Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
- Concesión directa de subvención a UNES UNIO ESPORTIVA aescola AFA de la Dirección General de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, línea de subvención limitada al ejercicio 2021.
- Concesión directa de subvención a la Fundació Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero, línea de subvención integrada en el ejercicio 2022.
- Concesión directa de subvención a la Asociación be Wild Be Proud, para la realización del proyecto “Ruta al Exilio” y todas las actividades derivadas del mismo.

Por último, se han suprimido 4 cuotas a organismos internacionales, no perteneciendo estas al ámbito objetivo del PES, de acuerdo con el art. 2.4 del Reglamento de la LGS, correspondientes a: Alliance of European Voluntary Service Organization, Red información Juvenil Eurodesk, Yiuth Card association (EYCA), Acuerdo Parcial EYCA.

Se han eliminado también incluido 6 líneas de subvenciones correspondientes a “Premios Reina Letizia”, sin cobertura presupuestaria,”. Este tipo de reconocimientos, sin carácter dinerario, no



se encuentran dentro del ámbito objetivo del PES, al no tener la consideración de subvención, según señala el art. 2 LGS.

Se ha suprimido la línea de subvención Apoyo para la producción artística y alineación Agenda 2030, que no fue ejecutada en el ejercicio 2021 y posteriormente no ha sido presupuestada en los PGE22.

En virtud del RD 821/2021 la anterior línea de subvenciones 11. Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre Sociedades. queda subsumida en la 5. Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio.

En relación a las líneas de subvención enmarcadas en el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia se ha producido una reorganización.

De las 16 líneas de subvenciones existentes en la versión 2021 del PES-23 se han suprimido tres líneas de subvención:

- Línea de subvención 6: Medios de comunicación.
- Línea de subvención 9: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.
- Línea de subvención 11: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.

Además, se han agregado las líneas de subvención 3. Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, 4. Accesibilidad en el ámbito educativo, 8. Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios, 10. Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer, 13. Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración, 15. Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados y 16. Accesibilidad universal en el transporte en una única línea de subvención correspondiente a la línea 1. Convenios con las CC. AA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Por último, la línea de subvención 7. I+D+i en accesibilidad se ha dividido en dos líneas de subvención diferentes, correspondientes a la línea 6. Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y 7. Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El resto de líneas de subvención han sufrido una remuneración.



11. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación, se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se ha optado por presentar el PES 2021-2023 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del Reglamento de la LGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.



***SUBVENCIONES
PES 2021-2023***

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES**

Anualidad 2022



11.1. Secretaría de Estado de Derechos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

- 1 Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y de los servicios sociales.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)			
Objetivo estratégico.	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del tercer sector de acción social, empresas de economía social y cualesquiera otras entidades y empresas que presenten proyectos de infraestructuras y/o servicios en el ámbito de la dependencia y de los servicios sociales.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo, mejorando el acceso al crédito de las entidades para financiar actividades relativas a infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	Prorrogado 10 años (08/03/2019 a 08/03/2029)
	Tendrá una duración de diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Art. 5 Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.).			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones se constituyó una Comisión de Inversiones y Seguimiento, cuya composición y funciones está recogida en la disposición Octava del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 2009 y en la adenda que lo modifica suscrita el 30 de julio de 2019 entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo
Nombre del Indicador	Número de empresas de economía social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2018-2020.
Obtención dato	Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35 %	12	7	58,3	12					

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
----------	---

Nombre del Indicador Número de entidades del tercer sector de acción social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2019-2020.

Obtención dato Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35 %	4	1	25						

Nombre del Indicador Relación entre el total de recursos finalmente concedidos en cada convocatoria respecto del importe de la convocatoria.

Obtención dato Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	50.000.000	29.507.989	59						

Costes previsible para su realización	No determinados
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: NO SE HACEN APORTACIONES

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución

Plan de acción	Continuidad del Fondo durante diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (8/3/2019), finalizando el 8/3/2029.										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La tasa de concesión de préstamos es baja frente a los recursos asignados al Fondo en los Presupuestos Generales del Estado y se ha ampliado el periodo de duración del mismo. A la vista de lo anterior, no se prevé realizar más aportaciones al Fondo.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ					NO	X			



11.2. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA		
29.04.231G.450	1	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación inter-autonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).
29.04.231G.483	3	Concesión directa de subvención a Fundación Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero

SUBVENCIÓN DE 2021	
29.04.231G. 482	Concesión directa de subvención a UNES UNIÓN ESPORTIVA Escola AFA.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.									
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.									
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Protección de la Infancia y de la adolescencia.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.									
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación	Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberá presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente.									
Costes previsibles para su realización	Se transfieren los fondos a las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.									
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G.450									

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.04.231G.450N	27.700	27.700	100	35.000			35.000		

Plan de acción	Se trata de subvenciones de concesión directa reguladas mediante Real Decreto, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.									
	No responde a un plan de acción previamente definido, pero se encuentra en la línea de la mejora y promoción de la atención que se presta por las Entidades Públicas de Protección a la Infancia a los Niños, Niñas, y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA) impulsando un nuevo modelo de atención, una mejor coordinación de los distintos actores, y apoyando financieramente la atención de estos menores por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No han existido estas subvenciones en PP.GG.EE en años anteriores a 2021. Los únicos antecedentes son: En 2018, se tramitó un crédito extraordinario de 40 millones de euros para la atención a MENAS. En 2019 y 2020, a Ceuta y Melilla, sendos créditos de 6.449.000 euros, y además, en 2020, otro crédito de 10 millones de euros a Canarias con el mismo objetivo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).							
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.							
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). - Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional. - Favorecer el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas. - Fomentar la formación continua de los profesionales que trabajan en las entidades. - Potenciar la organización de Jornadas Inter-autonómicas, participación en Foros Europeos y viajes de coordinación a los países de origen. 							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).							
Costes previsibles para su realización	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.							
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 481.							

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.04.231G 481	60	60	100	60			60		

Plan de acción	Se trata de subvención nominativa que se canaliza a través de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria y que está establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a la Fundació Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Favorecer el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
Costes previsibles para su realización	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 483.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.04.231G 483	-	-		100			100		

Plan de acción	Se trata de subvención nominativa que se canaliza a través de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria y que está establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen, al tratarse del primer año que se concede.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			



11.3. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.231G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio.
29.05.231G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la "Fundación Más Familia" para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)".
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito).
29.05.231F.488	11	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
29.05.231F.458	12	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.457	13	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación, con carácter anual, de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones, procediendo incluir en la cuenta justificativa los logros alcanzados con la subvención.					
Costes previsibles para su realización	Se transfiere a la entidad lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.440.					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.440	105	105	100	105			105		

Plan de acción	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializa a través de la firma del correspondiente convenio con las entidad objeto de subvención y relacionada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En los últimos ejercicios la ejecución ha sido del 100%.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales – Políticas contra la pobreza y la exclusión social.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>De acuerdo con los convenios que canalizan las subvenciones nominativas previstas en los PGE y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p>						
Costes previsibles para su realización	Se transfieren los fondos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.04/ 29.05.231F.453.05						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.05.231F.453.04	2.000	2.000	100	2.000			2.000		
29.05.231F.453.05	2.000	2.000	100	2.000			2.000		

<p>Plan de acción</p>	<p>Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de sendos convenios que otorgan dichas subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Dichos convenios tienen por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el desarrollo en las ciudades de Ceuta y de Melilla de los programas y las actuaciones en materia de asistencia social que se enumeran en los anexos adjuntos a los convenios.</p> <p>Las ciudades de Ceuta y de Melilla ejecutarán los programas y actuaciones a que hace referencia el apartado anterior, en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitándose, de este modo, la colaboración de otras personas jurídicas.</p> <p>El pago de las subvenciones se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, las ciudades de Ceuta y Melilla deberán acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y A2030 los siguientes extremos:</p> <p>a) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.</p> <p>c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>Las subvenciones van dirigidas a programas sociales para atender las necesidades de colectivos en vulnerabilidad social</p>	<p>SÍ</p>	<p>X</p>	<p>NO</p>
<p>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</p>	<p>Las ciudades de Ceuta y de Melilla han ido presentando las justificaciones exigidas en la normativa cada año con resultado satisfactorio en su ejecución y justificación.</p>			
<p>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</p>	<p>SÍ</p>	<p>X</p>	<p>NO</p>	

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Acción conjunta con la D.G de Derechos de las Personas con Discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora, en el marco de la acción social, con la Administración General del Estado.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.						
Costes previsibles para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.486.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.486	4.228,1	4.228,1	100	4.228,1			4.228,1		

Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas, sin concurrencia competitiva, que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015, y recogidas en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En los ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado, en el ámbito de la acción social.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.						
Costes previsibles para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.483.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.03.231G.483	2.350	2.350	100	2.350			2.350		

Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos y en el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Cruz Roja Española y entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 821/2021 de 28 de septiembre.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>El objetivo de estas subvenciones será financiar programas de interés general que tengan encaje en alguno de los siguientes apartados:</p> <p>a) Actividades referidas a los ejes contemplados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013 en el ámbito propio del Estado.</p> <p>b) Actividades que en el marco de los ejes precitados, en el ámbito de competencias del Estado, al amparo del Real Decreto-ley 7/2013, y de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015 de Voluntariado, sean consideradas de interés social.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades u organizaciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.</p> <p>La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada.</p> <p>Estas subvenciones se convocan anualmente y están reguladas por el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>En el año 2021 se convocaron subvenciones por un importe de 70.792.869 euros, resultando 239 entidades beneficiarias.</p> <p>Procede destacar que en cumplimiento de la sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p>					

5

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Realización de actividades de interés general consideradas de interés social.**

Nombre del Indicador Actividades realizadas por la entidad.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de personal.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de mantenimiento.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de dietas y gastos de viaje.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de equipamientos.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

* En el momento de elaboración de la información no se había recibido la presentación de la cuenta justificativa de la subvención.

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
----------	--

Costes previsible para su realización	En 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. Se transfiere la cuantía a la que ascienda la liquidación definitiva correspondiente.
Fuentes de financiación	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.484 (respecto al tramo estatal del IRPF) PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F 488 (respecto al impuesto de sociedades)</p> <p>Respecto al IRPF la convocatoria de subvenciones estatales se financia con el importe resultante de la aplicación del 77,72% a la cuantía de los ingresos afectados a los fines de interés social (en el año 2021 se refiere al periodo impositivo 2019), a la que hay que añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato y el porcentaje correspondiente de participación del 0,7% la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades. Éste porcentaje asciende a 77,72% de acuerdo con la disposición adicional centésima tercera de la Ley 11/2020.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.484	70.792,869	**							

Plan de acción	<p>Mediante Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y cada año se tramita la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, las actividades de interés general consideradas de interés social, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones, las obligaciones de los beneficiarios, los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones, la justificación y el abono de las subvenciones, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención y las medidas de difusión y reintegro.</p> <p>En cuanto a la definición de los programas y la delimitación de las prioridades que se han de tener en cuenta para la concesión de las subvenciones y los requisitos específicos son objeto de consulta a la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector, al Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social y al Consejo Nacional de Discapacidad.</p> <p>Respecto a las actividades de interés general consideradas de interés social, han de quedar encuadradas dentro de los ejes prioritarios de actuación que se circunscriben a los ámbitos siguientes: atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y al fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.</p> <p>Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto "actividades de interés general consideradas de interés social", que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.</p> <p>La convocatoria de 2021 fue a través de la Resolución de 22 de octubre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Respecto al impuesto de sociedades: En el ejercicio 2021, procederá atender a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las cuantías destinadas a estas subvenciones se gestionarán y se otorgarán por las Administraciones que resulten competentes, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	NO	X

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Ejecución superior a la cantidad inicialmente presupuestada en anteriores ejercicios.
--	---

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	X	NO
---	----	---	----

**No se ha podido aportar valor dado que, en el momento de elaboración de la información, la tramitación de la subvención se estaba gestionando. (Se ha subsumido esta línea con la antigua línea 13 del PES 2021)

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.									
Objetivo estratégico.	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.									
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias</p>									
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden al MDSA2030-SEDS como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p>									
Costes previsibles para su realización	60.000 euros anuales									
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.485.									

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231G.485.04	60	60	100%	60			60		

Plan de acción	La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se han ejecutado íntegramente las actividades objeto de esta línea de subvención en ejercicios anteriores, incluyendo el mantenimiento y actualización de la plataforma on line www.familiasenpositivo.es dirigida a familias y profesionales; la elaboración de una Guía y protocolo de buenas prácticas profesionales en atención a la familia; la organización de curso y jornadas de formación y difusión a entidades locales y entidades sociales.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.								
Objetivo estratégico.	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.								
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales del individuo.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>								
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
Régimen de seguimiento y evaluación									
Costes previsibles para su realización	7.500 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.487								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								
	El importe de la cantidad transferida es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales.								

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231G.487	7,5	7,5	100%	7,5					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.

Plan de acción	<p>La Resolución de concesión elaborada anualmente contiene las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de protección jurídica social y económica de la familia, en general, y de la mujer y la infancia, en particular. • Publicación y difusión de trabajos, artículos, informes y dictámenes sobre la familia, la infancia, la mujer, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral. <p>La difusión y, en su caso, actualización de un código de conducta empresarial favorable a la familia y la concesión de un reconocimiento expreso a aquellas empresas y entidades, cuya regulación y prácticas manifiestan de forma decidida su respeto y apoyo por la situación familiar de sus trabajadores y, sobre la base de este código, la concesión de un “certificado de empresa familiarmente responsable”, que se enmarca dentro de la responsabilidad social corporativa al objeto de propiciar una nueva cultura en las relaciones entre trabajo y familia que conduzca a la conformación de empresas plenamente comprometidas con la sociedad en la que viven y a una sociedad en las que las familias cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir de un modo óptimo su papel en la sociedad.</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En los ejercicios anteriores se ha seguido avanzando en la promoción y el reconocimiento del Certificado EFR hasta alcanzar en la actualidad cerca de 900 entidades acreditadas que desarrollan prácticas familiarmente responsables, incrementando además en estos años la internacionalización del modelo, que ha sido considerado como Good Practice por Naciones Unidas.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Se publicaron tres Reales Decretos de concesión directa de subvenciones a las OAR para la realización de las medidas de acompañamiento complementarias en los años 2016, 2017 y 2018.					
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento, coordinación y control de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención corresponden a la actual Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales como Administración Pública concedente de la misma.</p> <p>Al tratarse de un programa europeo, participan también en las actuaciones de seguimiento y de evaluación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria.</p> <p>La UAFSE es la responsable última de la gestión del programa operativo.</p> <p>La Dirección General, por delegación, lleva a cabo los controles necesarios para evaluar la realización y el impacto producido por las medidas de acompañamiento adoptadas por las OAR. El resultado es un informe de verificación in situ que incluye verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas.</p>					
Costes previsible para su realización	Se transfieren las cuantías correspondientes a las OAR, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.05.231F.489 y 29.05.231F.460.					
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)					
	La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.					

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
----------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.489	59			59			59		
29.05.231F.460	26			26			26		

Plan de acción	Realización de las medidas de acompañamiento definidas en el Real Decreto que con carácter anual se publica, y que actualmente se hallan contenidas en el RD 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2017 y en el Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2018.										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el momento actual no se cuenta con resultados de evaluación de los programas 2016, 2017 y 2018 en los que se han desarrollado medidas de acompañamiento.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X				NO				

9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Desarrollo Gitano					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Transferencias de créditos a las CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y según Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo.				
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los fondos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memora que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>					
Costes previsibles para su realización	Se transfieren los fondos a las comunidades autónomas.					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.01					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.453.01	1.502,5	1.497,33060	99,6	2.000					

Plan de acción	<p>Cada año se aprueba la distribución territorial de crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico 2021 para la financiación de las actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano</p> <p>Los proyectos deberán ser promovidos y gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, las corporaciones locales y los entes públicos de carácter local.</p> <p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y/o las corporaciones locales aportarán a cada proyecto, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio.</p> <p>Los proyectos se seleccionarán de común acuerdo por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, atendiendo a los criterios determinados en el Acuerdo del Consejo Territorial. que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p> <p>Los créditos que corresponda gestionar a cada Comunidad Autónoma se le librarán por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin más excepción que el correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo, según el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos. En este ejercicio, en el primer pago se acumularán los correspondientes a los dos primeros trimestres, efectuándose un pago del 50 por 100, realizándose dos pagos más del 25 por 100 en el siguiente trimestre y en el último trimestre del ejercicio.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados del último ejercicio evaluado corresponden a 2019 y se ha constatado que se cumple con los criterios exigidos en la aplicación del crédito para los fines recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución resultante.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X			NO				

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.					
Objetivo estratégico.	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p>					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio. Financiar programas de apoyo a la familia y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los fondos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memora que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>					
Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de Acuerdo de Consejo de Ministros y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas, aprobándose los proyectos de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.07.					

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
-----------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.453.07	158,910	158,910	100	198,704					

Plan de acción	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>Cada año se aprueba la distribución territorial del crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico 2021 para la financiación de las actuaciones del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</p> <p>Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio</p> <p>Además, se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Los proyectos se aprobarán de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p> <p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y/o las corporaciones locales aportarán a cada proyecto, en lo que al Plan Concertado se refiere, al menos, la misma cuantía que la financiada por el Ministerio. Los proyectos de Apoyo a la Familia y lucha contra la pobreza infantil, no incluyen compromiso de cofinanciación.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SÍ	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actualmente se encuentra publicada la Memoria de Evaluación del crédito para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (PBSS) 2019-2020 y la del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X				NO			

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.					
Objetivo estratégico.	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencia autonómico.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso por las entidades que resulten beneficiarias de las diferentes convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas (salvo País Vasco y Navarra) y ciudades con Estatuto de Autonomía, justificándose las subvenciones percibidas de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, verificándose así la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Procede destacar que en cumplimiento de la Sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p>					
Costes previsibles para su realización	<p>De acuerdo con la Sentencia citada anteriormente, en 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces denominada Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente la Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas.</p> <p>La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2020 se refiere al periodo de 2018). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.</p> <p>Una vez acordada la distribución, se transfieran los fondos a las Comunidades Autónomas correspondientes y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía.</p>					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.454					

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
----	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.454	260.819,933	260.819,933	100	59.786,830					

Plan de acción	<p>Atendiendo a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen.</p> <p>En el año 2021, la distribución se recoge en la Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se autoriza distribución territorial entre la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.</p>						
	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>		SÍ	X	NO		
	SÍ	X	NO				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La ejecución en 2017 fue del 100%, siendo el primer año que se lleva a cabo esta transferencia desde la Administración General del Estado hacia las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Todos los ejercicios presupuestarios han alcanzado el 100% de ejecución.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>		SÍ	X		NO	
	SÍ	X		NO			

12	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas (a través de la celebración de la Comisión de los titulares de las Direcciones Generales de Voluntariado).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congregue a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales.</p> <p>Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.</p>						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del Congreso. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019 y la relación certificada del proyecto financiado).</p> <p>Han tenido lugar XXI ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio.</p>						
Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de la normativa precitada y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.458						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.458	75	0	0	75			75		

Plan de acción	<p>Esta subvención se ejecuta al amparo de la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003. <p>Con esta subvención se financian, por tanto, los gastos derivados de la preparación y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En 2017 y 2018 la ejecución fue del 100%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			

13	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Se propone su inclusión como nueva línea.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales – Políticas contra la pobreza y la exclusión social.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que ésta pueda ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Financiar las actuaciones del Programa de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social de Canarias y el refuerzo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales vinculados con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, como elemento favorecedor de la reducción de la pobreza y la exclusión social en la Comunidad Autónoma de Canarias,</p> <p>Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en esta comunidad autónoma y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.</p>						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>De acuerdo a la Orden Ministerial de concesión de la subvención nominativa y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente una vez se encuentre el expediente original completo, reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p>						
Costes previsibles para su realización	Se transfieren los fondos a la Comunidad Autónoma de Canarias a través de Orden Ministerial.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.457						

13	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Se propone su inclusión como nueva línea.
----	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.457	30.000	30.000	100	35.000					

Plan de acción	<p>Se trata de una subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializa a través de una orden ministerial de concesión a la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Dicha orden ministerial tiene por objeto la financiación del Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales en la comunidad autónoma de Canarias.</p> <p>El pago de la subvención se efectuará una vez dictada la orden de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:</p> <p>a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.</p> <p>c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>La Comunidad Autónoma de Canarias podrá ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención, descritos en los Anexos I y II de esta Orden, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza de los gastos, la entidad beneficiaria podrá llevar a cabo la subcontratación ajustándose a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada.</p> <p>Para la subvención recogida en los PGE 2021 el período de ejecución de las actuaciones se extendió desde 1 de enero de 2021 hasta 31 de mayo de 2022. Para la subvención de los PGE 2022 la propuesta de periodo de ejecución es del 1 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La Comunidad Autónoma de Canarias ha presentado las justificaciones exigidas en la normativa cada año con resultado satisfactorio en su ejecución y justificación.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X			NO				



11.4. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

29.06.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
29.06.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
	La necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de ámbito estatal, se deben mantener de forma indefinida, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Desarrollo por el Centro Gestor de un plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión por cada entidad beneficiaria y su correspondiente acta de comprobación. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe de la subvención. - Número de entidades beneficiarias. - Presentación de la cuenta justificativa. 					
Costes previsibles para su realización						
Fuentes de financiación						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.06.231F.482.00	245	245	100	245			245		
29.06.231F.482.01	311	311	100	311			311		
29.06.231F.482.02	129	129	100	129			129		
29.06.231F.482.03	143	143	100	143			143		
29.06.231F.482.04	245	245	100	245			245		
29.06.231F.482.05	200	200	100	200			200		
29.06.231F.482.06	180	180	100	180			180		
29.06.231F.482.07	485	485	100	485			485		
29.06.231F.482.08	1.186	1.186	100	1.186			1.186		
29.06.231F.482.09	132	132	100	132			132		
29.06.231F.482.10	45	45	100	45			45		
29.06.231F.482.11	55	55	100	55			55		
29.06.231F.482.12	100	100	100	100			100		
29.06.231F.482.13	330	330	100	330			330		
29.06.231F.482.14	29	29	100	29			29		
29.06.231F.482.15	50	50	100	50			50		
29.06.231F.482.17	99	99	100	99			99		
29.06.231F.482.18	130	130	100	130			130		
29.06.231F.482.19	79	79	100	79			79		
29.06.231F.482.20	51	51	100	51			51		
29.06.231F.482.21	50	50	100	50			50		
29.06.231F.482.22	153	153	100	153			153		

Plan de acción

La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para los ejercicios 2019 y 2020 supuso que los créditos que figuraban en los estados de gastos de dicho presupuesto quedasen prorrogados. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa esto supuso la pérdida de su "nominatividad", ya que la figura de la subvención nominativa, que de manera ininterrumpida ha servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por ese motivo, el Gobierno en 2019 y 2020 aprobó dos Reales Decretos, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.

En las LPGE 2021 y LPGE 2022 se recogen las subvenciones previstas nominativamente con las dotaciones indicadas en apartados anteriores.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado y se efectúa al beneficiario principal de la misma en un único plazo, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor, o en su caso, simplificada.

Para el período 2021-2023, se pretende seguir ahondando en los objetivos descritos aplicando los mismos instrumentos utilizados en años anteriores.

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.

 SÍ

 NO

 X

En relación al PES 2015-2017, indicar que la STS núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, declaró la nulidad del Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, quedando sin efecto y anulado el procedimiento de convocatoria de subvenciones iniciado por la Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Por lo que durante los años 2015-2017 se concedieron las subvenciones siguientes:

- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, de concesión directa con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad" por importe de 4.100.000 euros, habiéndose ejecutado al 100.
- Las LPGE 2016, y LPGE 2017, con subvenciones previstas nominativamente asignaciones nominativas por importe de 4.100.000 euros, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100.
- En cuanto a los años 2018 y 2019, se concedieron las siguientes subvenciones:
- La LPGE 2018, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100.
- En 2019 el Real Decreto 539/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para garantizar el apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, con una subvención por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482.
- En 2020 el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades, con una dotación por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482.
- La LPGE 2021, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.427.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad".
- La LPGE 2022, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.437.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad".

Efectuada ya la revisión de las subvenciones nominativas de 2015, 2016, 2017 y 2018, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos, ya que los resultados se adecúan a los previstos. Las cuentas justificativas de 2019 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en el último trimestre de 2020 y previéndose terminar dicha revisión para el primer trimestre 2022, según el Plan anual de actuación correspondiente.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.

SÍ

X

NO

X

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.								
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.								
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas sordas o con discapacidad auditiva.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.								
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)				
	La necesidad de atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos, se deben mantener de forma indefinida ya que las necesidades o carencias no están referidas a situaciones o períodos puntuales, por lo que su necesidad es permanente. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del Plan Estratégico de Subvenciones.								
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados. - Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación Svisual. 								
Costes previsibles para su realización	En el anterior Plan estratégico de subvenciones 2018-2020, la cuantía anual disponible para esta subvención ha sido de 782.250 €. En el presente Plan estratégico 2021-2023, la cuantía anual disponible en 2021 fue de 798.000 €, y para 2022 la Ley de presupuestos generales del estado ha aprobado esta subvención por la misma cuantía de 798.000 €.								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.481.								
Actividades financiadas	Se trata de actividades que se prestan directamente a las personas sordas o con discapacidad auditiva para que puedan ejercer sus derechos básicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos (gestiones realizadas ante organismos públicos y en los ámbitos de salud y residencial, servicios básicos, tramitación de documentación oficial, empleo, educación, etc.), por lo que no se contemplan instrumentos alternativos a esta subvención.								

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.06.231F.481	798	798	100	798			798		

Plan de acción	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para los ejercicios 2019 y 2020 supuso que los créditos que figuraban en los estados de gastos de dicho presupuesto quedasen prorrogados. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa esto supuso la pérdida de su “nominativita”, ya que la figura de la subvención nominativa, que de manera ininterrumpida ha servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Por ese motivo, el Gobierno en 2019 y 2020 aprobó dos Reales Decretos, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>En las LPGE 2021 y LPGE 2022 se recogen las subvenciones previstas nominativamente con la dotación indicada en apartados anteriores.</p> <p>El pago de esta subvención responde al ritmo de ejecución de las actividades previstas en su concesión por lo que, normalmente, su abono se realiza en dos o tres pagos parciales, previa justificación por la entidad de los gastos y servicios realizados.</p> <p>La justificación de la subvención se realiza mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor.</p> <p>En la subvención se contempla la posibilidad de disminuir los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos para incrementar la partida de la plataforma de video interpretación Svisual, razón por la cual los indicadores de seguimiento pueden mostrar variaciones respecto a las previstas inicialmente.</p> <p>Para el período 2021-2023, se pretende seguir ahondando en los objetivos descritos aplicando los mismos instrumentos utilizados en años anteriores.</p>									
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</p> <table border="1" data-bbox="1310 943 1517 981"> <tr> <td style="text-align: center;">SÍ</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table> <p>Efectuada la revisión de las subvenciones nominativas de los planes estratégicos anteriores se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos ya que los resultados se adecúan a los previstos.</p> <p>De esta manera, y con la salvedad que se contempla en el convenio de incorporar los servicios de ILS no utilizados a la plataforma de video interpretación, durante el Plan estratégico 2015-2017 el número de servicios no prestados ha sido de 30 en 2015, de 15 en 2016 y en 2017 se ha ejecutado el 100.</p> <p>En relación con el Plan estratégico 2018-2020, en 2018 se ha ejecutado el 100, y para los años 2019 y 2020 la entidad ha presentado las correspondientes cuentas justificativas sobre el total de las actividades previstas, que están pendientes de revisión.</p>						SÍ		NO	X
SÍ		NO	X							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X		NO	X				



11.5. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.3132.487.7	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7 903.3131.487.3 903.3131.487.7 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.					
Objetivo estratégico.	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas mayores.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto, se incluye:</p> <p>El mantenimiento: incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariable por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria. El objeto de ésta subvención es la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas mayores, lo que contribuye, a su vez, a favorecer actuaciones de protección a las personas mayores que son desarrolladas por las entidades subvencionadas. El número de entidades subvencionadas es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal, de mayores.

Nombre del Indicador Nº entidades subvencionadas.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %	32	33	103	33			33		

Costes previsibles para su realización Para el ejercicio 2021 se presupuesta un importe de 2.348.210€. Para el ejercicio 2022 se presupuesta un importe de 2.348.210 €

Fuentes de financiación PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9.
PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
----------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.7.9	2.348,210	2.348,209	99,99						
903.31.32.487.7				2.348,210			2.348,210		

Plan de acción	<p>Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 30 entidades, por importe total de 2.384.208,01 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.209,90 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2020: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.196,30 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SÍ				NO	X		

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.									
Objetivo estratégico.	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.									
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas con grado de discapacidad superior al 33%, usuarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al IMSERSO.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo y de transporte a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO a través de:</p> <p>Subvenciones para la rehabilitación que tienen como finalidad potenciar la autonomía personal, el desarrollo, y la recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo, medicina ortoprotésica, incluyendo la adquisición o renovación de prótesis, gafas o lentillas.</p> <p>Subvenciones para la movilidad y la comunicación que tienen como finalidad aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno, a través de la adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación y cognitivas en el hogar, la potenciación de las relaciones con el entorno, por la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin.</p> <p>Subvenciones complementarias de transporte que tienen como finalidad cubrir los gastos de desplazamiento al centro de las personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.</p>									
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		La convocatoria es anual y el gasto deberá realizarse hasta el último día del año de la convocatoria.			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de personas beneficiarias en cada convocatoria.</p> <p>El objeto de ésta subvención es la concesión de subvenciones, para facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Estas prestaciones favorecen su recuperación personal y profesional, facilitando su integración social y laboral. El número de personas beneficiarias es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar ayudas técnicas que faciliten la movilidad y autonomía personal de las personas usuarias de los centros del IMSERSO								
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias de subvención.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %	30	42	140	42			42		

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
----------	--

Costes previsibles para su realización	48.710 € en los PGE de 2021 48.710 € en los PGE de 2022
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.9.8 Y 903.3134.487.9.8

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.3131.487.9.8	25,850	24,999	96,70	25,850			25,850		
903.3134.487.9.8	22,860	22,860	100	22,860			22,860		

Plan de acción	<p>Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se gestionan con periodicidad anual.</p> <p>Se regulan en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>Las concesiones son no publicables por LO 1/1982</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 21 ayudas por un importe de 47.952,72 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,44%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 46 ayudas por un importe de 48.710,00 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.</p> <p>Año 2020: Se subvencionaron 35 ayudas por un importe de 48.710,00 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ					NO	X		

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.								
Objetivo estratégico.	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.								
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	En el caso de las ayudas a personas físicas: financiar las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales, así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda. En el caso de las organizaciones no gubernamentales: promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.								
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)				
	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, por causa motivada, se puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”.								
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El objeto de ésta subvención es facilitar la prestación de servicios, la adquisición de ayudas técnicas y facilitar la movilidad y comunicación y la autonomía personal a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia, residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas mayores y personas con discapacidad con ámbito de actuación en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>								

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvencionar a personas físicas para facilitar la prestación de servicios, adquisición de ayudas técnicas, movilidad, comunicación y autonomía personal y a personas jurídicas para prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
90 %	1.500	1.045	62,7	1.500			1.500		

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
----------	---

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas.
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	20	22	110	20			20		

Costes previsible para su realización	2021 Ceuta y Melilla: Total 892.634 € para personas con discapacidad, personas mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia. 2022 Ceuta y Melilla: Total 892.634 € para personas con discapacidad, persona mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3132.487.9.8, 903.31.32.487.7; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7 y 903.3134.487.6

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.9.8	196,16	193,292	98,53	196,16			196,16		
903.31.31.487.3	328,924	322,170	97,94	328,924			328,924		
903.31.34.487.6	200	199,240	99,62	200			200		
903.31.31.487.7.9	143,93	143,928	99,99						
903.31.32.487.7.9	23,62	23,153	98,02						
903.31.31.487.7				143,93			143,93		
903.31.32.487.7				23,62			23,62		

Plan de acción	Convocar, anualmente, evaluar y resolver las subvenciones. Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria. Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	NO	X

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 23 de julio de 2018, en el BOE de fecha 18 de agosto de 2018. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 994 ayudas por un importe de 658.071,66€ lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,94%.			
	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2019, en el BOE de fecha 13 de mayo de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 921 ayudas por un importe de 656.992 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,80%.			
	La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 se publicó mediante Resolución de 28 de julio de 2020, en el BOE de fecha 4 de agosto de 2020. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 1.120 ayudas por un importe de 881.421 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,74%.			

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	NO	X
---	----	----	---

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.					
Objetivo estratégico.	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado.</p> <p>Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, si alguna entidad, por causa motivada lo solicita, se le puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”. También las entidades pueden imputar a la subvención los costes de los turnos desarrollados antes de la concesión de la subvención, siempre que los gastos de aquéllos no se solapen en el tiempo con el del plazo de ejecución de la convocatoria anterior.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad, y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>El objeto de ésta subvención es la realización de actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente, lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a personas con discapacidad. Asimismo, las actuaciones de termalismo mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios, favorecen la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y facilitan su acceso a los bienes de la salud.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.</p>					

4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente.

Nombre del Indicador Nº de entidades subvencionadas.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	10	10	100	10			10		

Nombre del Indicador Nº de personas participantes en el programa.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	10.000	558	5,58	10.000			10.000		

Nombre del Indicador Nº de personas con discapacidad beneficiarias.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
70 %	7.500	312	4,16	7.500			7.500		

Costes previsible para su realización	3.500.000. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.
Fuentes de financiación	PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.31.487.7.9 PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.31.487.7.9	3.500	3.500	100						
903.31.32.487.7				3.500			3.500		

Plan de acción	<p>Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria.</p> <p>En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria (para 2017 Resolución del IMSERSO de 6/06/2017. BOE 139, de 12 de junio, que publica su extracto).</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2020: No se ha efectuado la convocatoria por la situación sanitaria debida a la pandemia</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ				NO	X			



11.6. Instituto de la Juventud (INJUVE)

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449 29.101.232A.459 29.101.232A.469 29.101.232A.479 29.101.232A.489	1	Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad CES
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.448 29.101.232A.458 29.101.232A.468 29.101.232A.478 29.101.232A.488	8	Programa Erasmus+/Juventud
29.101.232A.480 29.101.232A.780	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional
29.101.232A.483	11	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.					
Objetivo estratégico.	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. - Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. - Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. - Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4)					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado; • contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de voluntariado: individual o en equipo • Proyectos solidarios. • Proyectos de Ayuda Humanitaria. • Sellos de Calidad de proyectos de voluntariado. 					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea para 2022.</p> <p>Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendientes de clarificarse dado que aún no se disponen de los presupuestos del CES para el año 2023.</p>					

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.
----------	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad								
Nombre del Indicador	Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45 %	2.085	1.363	65,37	2.085			2.085	

Nombre del Indicador	Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20 %	170	172	101	200			200	

Nombre del Indicador	Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35 %	58	229	395	150			150	

Costes previsible para su realización	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea el importe máximo estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones asciende a 25.153.601 €.
Fuentes de financiación	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>26.101.232A.449 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.459 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.469 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.479 A empresas privadas Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.489 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.449	20	0	0	20			20		
29.101.232A.459	140	25,396	18,14	100			100		
29.101.232A.469	827,503	352,283	42,57	715,894			800		
29.101.232A.479	345	86,115	24,96	250			250		
29.101.232A.489	6.465,204	5.566,234	86,10	7.400			7.700		

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.					
Plan de acción	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n. o 375/2014.</p> <p>A nivel nacional, el 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Finalmente, el 11 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto la resolución de 8 de noviembre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" durante el 2021. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 3 rondas: el 28 de mayo de 2021, el 5 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 para las solicitudes del Sello de Calidad.</p> <p>Para el año 2022 todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se convocarán ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad durante el 2022. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 2 rondas: el 23 de febrero y el 4 de octubre de 2022.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2020-2021.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2020-2021.</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2020-2021.</p>					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO	X

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.					
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas). Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores)</p> <p>Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos. (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicador de objetivos alcanzados)</p> <p>Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven. (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadís es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven).</p>					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.

Nombre del Indicador Número de solicitudes.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	400	372	93	400			400		

Nombre del Indicador Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	30	43	150	30			30		

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
----------	---

Nombre del Indicador	Participantes en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	Ponderación								
30 %	10.000	11.000	110	10.000			10.000		

Costes previsibles para su realización	200.000€
---	----------

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.00
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.101.232A.486.00	244	244	100	200			200		

Plan de acción	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre («BOE» de 20 de diciembre) de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos Públicos adscritos, modificada por la Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo (BOE de 7 de mayo).</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>
-----------------------	---

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO	X
---	----	--	----	---

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores
--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ				NO	X	
---	----	--	--	--	----	---	--

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.					
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva. Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de solicitudes presentadas. Número de ayudas concedidas. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomento de la cultura emprendedora mediante el apoyo al emprendimiento joven.
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas.
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	80	74	92,5	80			80		

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas.
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	10	10	100	10			10		

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.
----------	---

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.
----------------------	--

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	80	100	125	80			80		

Costes previsibles para su realización	200.000€
---	----------

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.476
--------------------------------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.476	200	200	100	200			200		

Plan de acción	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se convocará previsiblemente en junio. El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado y, posteriormente, se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención.</p>
-----------------------	--

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	X
---	----	--------------------------	----	---

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.
--	---

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	X
---	----	--------------------------	----	---

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.						
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).</p> <p>Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (El incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).</p> <p>Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante. (Unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

Nombre del Indicador Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	60	51	85	60			60		

Nombre del Indicador Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	550	550	100	560			570		

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
----------	--

Nombre del Indicador	Nº de asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	1.000	773	77	1.000			1.000		

Costes previsible para su realización	1.362.760 euros
--	-----------------

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.481
--------------------------------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.481	1.362,76	1.362,76	100	1.362,76			1.362,76		

Plan de acción	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente entre los meses de mayo y julio, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases Reguladoras.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								SÍ	<input type="checkbox"/>	NO

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----	---	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.					
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas. periodistas y comunicadores.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas. Relevancia en medios de comunicación (número de menciones y reseñas publicadas). Notoriedad en redes sociales (interacciones e impresiones).					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional

Nombre del Indicador Nº de solicitudes presentadas

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	80	48	60	80			80		

Nombre del Indicador Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	10	30	300	20			20		

Costes previsibles para su realización	20.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.486.02.

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.									
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)										
	2021			2022			2023			
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
26.101.232A.486.02	20	20	100	20			20			
Plan de acción	<p>Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se dará un único premio con una aportación en metálico.</p> <p>Se premiarán los trabajos publicados que se enmarquen en el ámbito del periodismo social, entendido como aquel que asume su responsabilidad en los procesos sociales, reflexiona sobre su papel en el devenir social y se preocupa por la búsqueda de soluciones, en concreto en las siguientes cuatro categorías: periodismo impreso; periodismo audiovisual (radio y televisión); fotoperiodismo; y periodismo digital (trabajos en página web, blog, red social, edición digital, etc.).</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ				NO	X			

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE Influencia Joven.					
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas.					
	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales (número de interacciones medias de los trabajos publicados).					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.

Nombre del Indicador Nº de solicitudes presentadas.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	100	-	-	100			100	

Nombre del Indicador Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	50	-	-	50			50	

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE Influencia Joven.
----------	--

Costes previsible para su realización	30.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: .29.101.232A.486.03

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.101.232A.486.03	30	0	0	30			30		

Plan de acción	<p>Premios INJUVE Influencia. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se reconocerán diferentes premios con una aportación en metálico.</p> <p>Se premiarán publicaciones en redes sociales (twitter Instagram, tik tok, Youtube Facebook...) realizadas por jóvenes menores de 25 años que hayan hecho un uso eficaz y positivo de estos canales para conseguir resultados tangibles, concienciar o simplemente visibilizar la temática social que se establezca en cada convocatoria.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Es una línea nueva de subvención prevista en los PGE 2021 por lo que no se han realizado observaciones en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ				NO	X				

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.						
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP; Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas; Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales.						
Costes previsibles para su realización	200.000€.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.482.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
26.101.232A.482	200	200	100	200			200		

Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El pago se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.					
Objetivo estratégico.	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. - Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. - Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. - Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. <p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa - Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. <p>Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad educativa en el ámbito de la juventud (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> • movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»; • proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud; • actividades de participación juvenil. - Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2) 					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.
----------	---

Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea para 2022.</p> <p>Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendientes de clarificarse dado que aún no se disponen de los presupuestos de ERASMUS para el año 2023.</p>	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Erasmus + en su Capítulo de Juventud								
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	14.319	9.515	67	12.000			12.000	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35 %	1.627	860	53	1.000			1.000	

Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15 %	33,40	30	90	30			30	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10 %	155	286	185	250			250	

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.
----------	---

Costes previsibles para su realización	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea para 2021, el importe del convenio previsto para 2022 y una estimación aproximada para 2023 el importe estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones durante el periodo 2021-2023 asciende a 61.000.000€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.448: A entidades públicas empresariales. 29.101.232A.458: A entidades de las CC. AA. 29.101.232A.468: A entidades de la Administración Local. 29.101.232A.478: A empresas privadas. 29.101.232A.488: A entidades, asociaciones y jóvenes.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.101.232A.448	20	-	-	20			20		
29.101.232A.458	364	325	89	265			700		
29.101.232A.468	1.150	849	74	1.520			1.500		
29.101.232A.478	1.400	1.040	74	905			1.200		
29.101.232A.488	15.138,625	13.435	89	18.297,375			18.500		

Plan de acción	El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Erasmus+ para el período 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. A nivel nacional se aprobó la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud. Finalmente se publicó la Resolución de 8 de noviembre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2021.
-----------------------	--

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO	
---	----	---	----	--

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019. El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado. Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019. Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa Erasmus+).
--	---

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ				NO	X
---	----	--	--	--	----	---

9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.						
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo).</p> <p>Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE).</p> <p>Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>						
Costes previsibles para su realización	1.000.000 €						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.480 (950.000€) y 29.101.232A.780 (50.000€).						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.101.232A.480	950	950	100	950			950		
29.101.232A.780	50	50	100	50			50		

Plan de acción	<p>La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la entidad corporativa de base privada CJE al objeto de que dicha entidad pueda hacer frente a sus gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento.</p> <p>La subvención se otorga mediante convenio y se abona al beneficiario en un único pago.</p> <p>En 2021 el convenio fue suscrito tras la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores. Subvención que se otorgó por primera vez en 2018.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.							
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.							
Área de competencia afectada.	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Nº de reuniones intergubernamentales organizadas</p> <p>Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos.</p> <p>Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.</p>							
Costes previsibles para su realización	278.950 € anuales.							
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.492.							

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.101.232A.492	278,95	278,95	100	278,95			278,95		

Plan de acción	<p>La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica para sus gastos de funcionamiento.</p> <p>El convenio se suscribirá entre los meses de marzo y junio. El pago de la subvención se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El objetivo estratégico describía el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención fue adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019.</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación fueron las adecuadas para el periodo 2018-2019.</p> <p>(Seguimiento PES 2018-2019 A OIJ)</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.						
Objetivo estratégico.	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas para participar en el proyecto "Ruta al Exilio". Nº de jóvenes participantes en el proyecto "Ruta al Exilio". Nº de proyectos de difusión realizados por los participantes.						
Costes previsibles para su realización	60.000 €.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.483.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.101.232A.483				60			60		

Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la asociación Be Wild Be Proud al objeto de que dicha entidad pueda hacer frente a sus gastos corrientes necesarios para la realización del proyecto "Ruta al Exilio".								
	La subvención se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Es una línea nueva de subvención prevista en los PGE 2022, por lo que no se han realizado observaciones en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		



11.7. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.23VA.450 29.50.23VB.450 29.50.23VC.450 29.50.23VA.754 29.50.23VB.754 29.50.23VC.754	1	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
29.50.23VA.482 29.50.23VA.781	2	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.755	3	Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.482 29.50.230A.781	4	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VB.481	5	Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	6	Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	7	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	8	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.03.223VA	9	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.						
Objetivo estratégico.	<p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p> <p>Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p>						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Reforzar las políticas de atención a la dependencia impulsando el cambio en el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, implementar programas de introducción de nuevas tecnologías para la mejora de la información y la gestión de los servicios sociales y mejorar la accesibilidad.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Mediante la Comisión de seguimiento establecida en el propio Convenio.						
Costes previsibles para su realización	2.630.770.502,46 € que se transferirán a lo largo de 2021-2022 y 2023.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.50.230A.450 y 754.						
	A partir de 2022: 29.50.23VA.450 y 754; 29.50.23VB.450 y 754 y 29.50.23VC.450 y 754.						
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferidos por la Comisión Europea.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.50.230A.450		120.141,04							
29.50.230A.754		610.658,96							

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22, en las tres líneas de inversión I1, I2 e I3 del PRTR							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Programa iniciado en 2021							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 de los Convenios están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de Acción Social, Entidades de la Economía Social, así como Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Facilitar la financiación de proyectos piloto de innovación que contribuyan al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitucionalización y la transformación del modelo de apoyos y cuidados de larga duración, a través de la implementación de soluciones innovadoras de transición hacia servicios de apoyo comunitarios, y personalizados que permitan el intercambio de conocimiento, extraer aprendizajes y evidencias y la identificación de mejoras en el sistema.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la justificación parcial por anualidades, con carácter provisional, y de la justificación final del proyecto.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realizar al menos 4 proyectos innovadores en desinstitucionalización de los cuales uno debe centrarse en el apoyo y atención a las personas con discapacidad.

Nombre del Indicador Número de proyectos elegibles.

Obtención dato Fuente: Fuente propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	≥4	6	150	≥4			≥4	

Nombre del Indicador Número de proyectos centrados en el apoyo y atención de las personas.

Obtención dato Fuente: Fuente propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	≥1	1	100	≥1			≥1	

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
----------	--

Costes previsible para su realización	110.000.000 € que se abonaran a lo largo de 2022-2023.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.482 y 781. A partir de 2022: 29.50.23VA.482 y 781. Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.50.230A.482	52.500	*		24.500					
29.50.230A.471	22.500	*		10.500					

*A fecha de elaboración de la ficha no se ha resuelto la convocatoria. Ejecución prevista en 2022.

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I1 del PRTR.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			SÍ	NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Programa iniciado en 2021.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ			NO	X	

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar la accesibilidad universal mediante ayudas a particulares y comunidades de propietarios y propietarias, así como en los parques de viviendas de titularidad pública, así como actuaciones de accesibilidad en el interior de las viviendas, referidas especialmente a poblaciones rurales en las que residan personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	X	Subvención gestionada por la LGP (art.86)					
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención, así como con la acreditación del cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Costes previsibles para su realización	50.000.000,00€						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.755.						
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.50.230A.755	50.000	50.000	100						

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I3 del PRTR.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Programa iniciado en 2021							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.		SÍ	X		NO		

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de acción social.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Financiar «proyectos de innovación e investigación pilotos» en ámbitos específicos de los servicios sociales en los que existen especiales desafíos a la hora de garantizar y modernizar la respuesta social, así como la mejora y actualización del modelo de atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.					
Costes previsibles para su realización	49.570.529,88 €.					
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.482 y 781.					
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.50.230A.482	45.899,785	45.899,785	100						
29.50.230A.781	3.670,744	3.670,744	100						

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I2 del PRTR.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Programa iniciado en 2021.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO	X

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.								
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.								
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de acción social.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Financiar la modernización y transformación tecnológica del tercer sector.								
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.								

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Transformación digital del Tercer Sector.

Nombre del Indicador Número de proyectos elegibles.

Obtención dato Fuente:

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %				20					

Costes previsible para su realización	30.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.50.23VB.481.
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.23VA.481				30.000					

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.11 del PRTR.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se ha publicado todavía.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ				NO	X			

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de acción social.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Financiación de dos proyectos piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre el trastorno del espectro del autismo y sobre la accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal. Los resultados de los proyectos serán publicados con objeto de contribuir a la generación de conocimiento de la política de inclusión, a la orientación de la política de gasto de las administraciones públicas y a la creación de mayor impacto orientando su diseño a resultados y a la consecución de objetivos.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Establecer dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre el trastorno del espectro del autismo y sobre la accesibilidad cognitiva, respectivamente.								
Nombre del Indicador	Establecimiento de un centro piloto de I+D+i, formación y Divulgación sobre TEA.								
Obtención dato	Fuente: Propia								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %				1					

Nombre del Indicador	Establecimiento de un centro piloto de I+D+i, formación y Divulgación sobre accesibilidad Cognitiva.								
Obtención dato	Fuente: Propia								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %				1					

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
----------	---

Costes previsibles para su realización	2.000.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.23VC.482. Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.23VC.482				1.000			1.000		

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I3 del PRTR.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Programa a iniciar en 2022.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.				SÍ	X		NO		

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organismos públicos de investigación, universidades, entidades e instituciones sanitarias vinculadas con el sistema nacional de salud, centros tecnológicos, centros públicos de I+D+i, fundaciones y entidades del tercer sector con fines de investigación y otros.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Facilitar la financiación de proyectos de innovación social y/o tecnológica que contribuyan al desarrollo de soluciones contrastadas para que las personas con discapacidad puedan acceder, disfrutar de los programas y servicios públicos, en clave de accesibilidad universal, en igualdad de condiciones y no discriminación, en los ámbitos de la salud, la educación, la justicia, el empleo, la protección y prevención de la violencia, los servicios sociales. Generación de conocimiento en materia de accesibilidad universal, como presupuesto previo para el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad y para la usabilidad y despliegue de las políticas públicas en clave de inclusión					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Determinar soluciones innovadoras y generar conocimiento en clave de accesibilidad universal

Nombre del Indicador Número de proyectos de innovación.

Obtención dato Fuente Propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %				10					

Costes previsibles para su realización	6.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.23VC.482. Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.03.23VC				6.000					

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
----------	--

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I3 del PRTR.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					SÍ	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.	SÍ	X		NO		

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organizaciones estatales del Tercer sector.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El objeto principal de los proyectos será la promoción efectiva del derecho de las personas con discapacidad, así como de otras personas que se puedan beneficiar, a la accesibilidad universal en los entornos, procesos, procedimientos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos de las entidades estatales del Tercer Sector de Acción social, como entidades colaboradoras de la Administración Pública.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de proyectos de accesibilidad universal.

Nombre del Indicador Número de entidades del Tercer Sector movilizadas.

Obtención dato Fuente: Propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %				14					

Costes previsibles para su realización	5.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.50.03.23VC.48.
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.03.23VC.48				5.000					

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I3 del PRTR.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ		NO

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
--	--	--	--	--	--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.						SÍ	X		NO	
---	--	--	--	--	--	--	----	---	--	----	--

9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personal de servicios sociales y del ámbito de cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia).						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Profesionalizar los sectores indicados en un nuevo modelo de atención centrada en las personas.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización del al menos 50 proyectos con líneas formativas.

Nombre del Indicador Número de proyectos realizados.

Obtención dato Fuente: Propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %				50					

Costes previsible para su realización	15.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.50.03.VB.471.
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.03.VB.471				15.000					

Plan de acción	Esta subvención está enmarcada en el C22.I1 del PRTR.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.					SÍ			NO	X



11.8. Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	1	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción.
29.102.231F.480	2	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	3	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	4	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	5	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	6	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	7	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	<p>Esta subvención pretende participar en la financiación de los gastos del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), Centro asesor y dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, adscrito al mismo con la misión de potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual.</p> <p>El CESYA tiene como fines generales investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual y sordociegas.</p>						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidades Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El CESYA es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad que tiene por objeto, entre otros, potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual por si solo o en colaboración con otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitando de este modo la colaboración de otras personas jurídicas.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el anexo I del convenio. Para el seguimiento y evaluación, el Director del CESYA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma bimensual.						
Costes previsible para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.450.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.450	353,36	353,36	100	333,36			333,36		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el anexo I del convenio.</p> <p>Para el seguimiento y evaluación, la Fundación Eguía Careaga enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma bimensual.</p>						
Costes previsibles para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.480.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.480	268,85	268,85	100	268,85			268,85		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>			

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. La Fundación CNSE emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.						
Costes previsibles para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.482.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.482	188,24	188,24	100	208,24			208,24		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2023 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2021 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, además de los informes bimensuales con información sobre el grado de ejecución, el CPE debe presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.						
Costes previsibles para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.484.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.484	88,46	88,46	100	88,46			88,46		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ				NO	X			

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios informes y actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.</p>						
Costes previsibles para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.485.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.485	80	80	100	80			80		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad. Destaca la elaboración del Informe Olivenza, que en 2021 abarcará los contenidos del año 2020 y 2021.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.						
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Se prevé suscribir un Convenio, por el que se registrará la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa. En este convenio se establece la creación de una comisión de seguimiento.						
Costes previsibles para su realización	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.486.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.486	500	500	100	500			500		

Plan de acción	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.					
Objetivo estratégico.	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)	
	El ejercicio presupuestario.					
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución, número de personas solicitantes, número de personas beneficiarias, número de ayudas concedidas, importe total de las ayudas convocadas, importe total de las ayudas concedidas, tiempo de resolución de las solicitudes.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Ayudas formativas y profesionales para personas con discapacidad.
Nombre del Indicador	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución.
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	7	8	114	8			8		

Nombre del Indicador	Número de personas solicitantes.
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	1.500	1.404	93	1.600			1.700		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

Nombre del Indicador Número de personas beneficiarias.

Obtención dato Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	1.000	944	94	1.000			1.000		

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Obtención dato Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	1.000	1.400	140	1.000			1.000		

Costes previsibles para su realización	<p>La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el efectivo y los saldos de las cuentas y libretas abandonados se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad y ese importe se aplicará a un concepto específico del Presupuesto, pudiéndose generar crédito en el Ministerio con destino al Real Patronato.</p> <p>Anualmente se incorpora el crédito recaudado por los mencionados saldos al presupuesto del Organismo. Para el ejercicio 2022 está prevista en los Presupuestos Generales del Estado la cantidad de 5 M €. De esta cantidad, hasta un 5% va destinado al pago por la gestión que realiza la entidad colaboradora y el resto al Programa Reina Letizia para la Inclusión, para la adjudicación directa a los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.</p>
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.487.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.102.231F.487	5.000	249,5	5	5.000			5.000		

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
----------	--

Plan de acción	Mediante Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», y anualmente se tramitará la convocatoria correspondiente. Evaluando los resultados obtenidos en la convocatoria 2021 se están desarrollando nuevas órdenes de base y convocatoria para estas ayudas.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					SÍ	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Este programa se financia con cargo al presupuesto de ingresos de este organismo, concepto 873 "Remanente de Tesorería afectado en cumplimiento del artículo 18.2 y de la Disp. Adic. 26ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas"						
	<p>En 2021 se prorrogó el convenio con la entidad colaboradora. Mediante Resolución de 10 de junio de 2021 se publicó la convocatoria para el curso académico 2021/2022. Mediante Resolución de 17/12/2021 se publicó la concesión de las ayudas.</p> <p>Estando pendiente de autorizar el pago de las ayudas a la entidad colaboradora para que realice el abono a los receptores de las ayudas.</p> <p>Se han detectado que no hay tiempo suficiente para tramitar en el mismo ejercicio la convocatoria y la entrega de las ayudas. La publicación de la convocatoria no puede realizarse mucho antes del verano, cuando los alumnos ya tienen una previsión clara de lo que van a estudiar el curso siguiente, y por otro lado el elevado número de solicitudes, impiden que se ejecute las ayudas en el mismo ejercicio presupuestario que se realizan la convocatoria. Se va desarrollar durante el año 2022 una nueva orden de base y convocatorias para estas ayudas.</p>						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ			NO	X		



***SUBVENCIONES
PES 2021-2023***

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
AGENDA 2030**

Anualidad 2022



11.9. Secretaría de Estado para la Agenda 2030

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales
29.07.921Y.483	2	Concesión Directa FEMP
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030
29.07.921Y.481	4	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.					
Objetivo estratégico.	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales (EELL) en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas multiactor en el territorio. Por todo ello, esta línea de subvención está dirigida apoyar actuaciones enmarcadas en la definición por parte de las EELL de planes de localización de la Agenda 2030; acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en la Entidad Local; acciones encuadradas en el Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030; acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía y/o al conjunto de los diferentes actores locales; otras actuaciones que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará a cabo estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y estarán reguladas por la Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por la que se establezcan las bases reguladoras y estarán afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación.</p> <p>La Agenda 2030 ha de construirse desde los niveles más cercanos a la ciudadanía. En las Entidades Locales residen las competencias necesarias para que puedan implementarse lo Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, las políticas locales alineadas a la Agenda 2030, así como los planes estratégicos locales son indicadores que contribuyen a la medición del avance del propósito de la subvención, en la misma medida que lo hacen otras actuaciones que contribuyen a los logros de los ODS. La frecuencia en la medición de los indicadores de cumplimiento será de carácter anual.</p>					

NOTA: la ejecución de esta subvención en el ejercicio 2021 ha quedado pospuesto para el 2022 fruto de que el presupuesto de la línea fue transferido, en su totalidad, para cubrir el importe de la subvención por concesión directa a los ayuntamientos de Madrid y Rivas-Vaciamadrid. El objetivo era la financiación de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana, al haberse acreditado las razones de interés público, social, económico y humanitario previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana).

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
----------	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo de la Línea	Promover la institucionalización y la gobernanza para el impulso a la localización de la Agenda 2030 y fomentar el desarrollo de políticas públicas locales alineadas con la Agenda 2030.
----------------------	---

Nombre del Indicador	Nº de políticas locales alineadas a la Agenda 2030.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	30	-		20			30	

Nombre del Indicador	Nº de planes de localización de Agenda 2030 elaborados y/o de actuaciones desarrolladas en planes estratégicos locales.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	20	-		20			20	

Nombre del Indicador	Nº de actuaciones que contribuyen a implementar la Agenda 2030 y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	20	-		20			20	

Costes previsible para su realización	6.000.000 euros. Para subvenciones por concurrencia competitiva.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.460	5.000	5.000	100	6.000			6.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras y cada año se convocará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogerán el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas. SÍ X NO

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	
--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X		NO		
---	--	----	---	--	----	--	--

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.				
Objetivo estratégico.	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales integradas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Esta subvención nominativa a la FEMP, en régimen de concesión directa, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades y la acción de las Entidades Locales que conforma la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030. La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP trabaja para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización, alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación. La Red está actualmente conformada por 375 Entidades Locales que conjuntamente representan a una población total de 25 millones de personas. Las actuaciones en pro del fortalecimiento de esta Red, incluyen la generación herramientas de apoyo en distintos ámbitos relacionados con la localización de la Agenda 2030 (indicadores locales de seguimiento, alineamiento presupuestario, entre otras), acciones formativas y de acompañamiento técnico, generación y dinamización de espacios de reflexión conjunta e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre otras. Todo ello con el fin de mejorar las capacidades de las Entidades Locales que integran la Red, lo que repercutirá, a su vez en mejores políticas sobre desarrollo sostenible en el ámbito local.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.</p> <p>En este convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias de seguimiento y control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del mismo. Esta Comisión estará integrada por los representantes designados por la Secretaría de Estado por la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.</p> <p>El potencial de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, de la FEMP, para el alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación impulsará la elaboración de estrategias para lo cual la formación de empleados públicos de las Entidades Locales, así como el asesoramiento técnico para llevar a cabo iniciativas locales para la implementación de la Agenda 2030, son fundamentales. Las buenas prácticas resultantes son indicadores que permiten medir los resultados de estas políticas.</p>				
Costes previsibles para su realización	600.000 euros. Para subvenciones por concesión directa (art. 22.2.a).				
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.483.				

NOTA: Línea de subvención no ejecutada por no haber contado finalmente con crédito presupuestario en el ejercicio 2021 del presupuesto de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
----------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.07.921Y.483				600			1.000		

Plan de acción	<p>Se prevé la concesión directa de la subvención nominativa, recogida en los PGE para 2022, mediante la suscripción de un convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El convenio determinará las líneas básicas de la subvención, que se regirá además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a dar publicidad de la subvención percibida, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X				NO			

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.					
Objetivo estratégico.	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 en España, llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y fundaciones sin ánimo de lucro, así como de las entidades de la economía social y las universidades públicas. En concreto, los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública. • Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible. • Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento. • Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030. • Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible. 					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La Orden Ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE nº 211, de 3 de septiembre de 2021) regula las condiciones a las que han de someterse las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias en relación a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente.</p>					

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
----------	---

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Apoyo a acciones de incidencia política y social para el fomento de políticas alineadas a la Agenda 2030 así como el impulso al desarrollo de proyectos pilotos, buenas prácticas, iniciativas innovadoras, campañas y generación de alianzas para el desarrollo sostenible.
----------------------	--

Nombre del Indicador	Nº de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	30	30	100	30			30	

Nombre del Indicador	Nº de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados.
----------------------	--

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	30	27	90	30			30	

Nombre del Indicador	Nº de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030.
----------------------	--

Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.
----------------	---

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	20	20	100	20			20	

Costes previsibles para su realización	10.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.480.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.480	10.000	10.000	100	10.000			10.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								SÍ	X

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	X			NO			

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.				
Objetivo estratégico.	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, personas jurídicas, entidades sociales y entidades de la economía social, gobiernos locales y agentes culturales que desarrollen iniciativas transformadoras para el cumplimiento de la Agenda 2030.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	El objetivo principal de esta línea de trabajo es contribuir al reconocimiento de iniciativas, proyectos y buenas practicas que generen impacto social, económico y medioambiental, promoviendo la aplicación y realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 4.a). La presentación de candidaturas la realizarán entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto. Al no mediar solicitud del interesado, se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, según su artículo 4.a). Serán regulados, convocados y gestionados según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.</p> <p>El reconocimiento a iniciativas que impulsen la implementación de la Agenda 2030 es un factor determinante para contribuir a la sensibilización de la ciudadanía en la aplicación de los ODS que la Agenda 2030 demanda por lo que la cantidad de iniciativas permite medir el cumplimiento del objetivo de la línea de subvención.</p>				

NOTA: Línea de subvención reorientada durante el ejercicio presupuestario 2021, habiéndose destinado el crédito presupuestario a las ayudas comprometidas conforme a lo previsto en el art. 50 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.
----------	---

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reconocer aquellas iniciativas más destacadas en la labor de impulso y cooperación en la implementación de la Agenda 2030.
Nombre del Indicador	Nº de iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 reconocidas.
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %	-	-	-	3					

Costes previsibles para su realización	200.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.481.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.481	200	200	100	200			200		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras, para la concesión de los reconocimientos. Cada año se realizará la convocatoria correspondiente.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X			NO			



SUBVENCIONES

PES 2021-2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS DE LOS ANIMALES**

Anualidad 2022



11.10. Dirección General de Derechos de los Animales

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales
29.09.232F.48	2	Premios Artísticos Amigos de los Animales
29.09.232F.461	3	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas
29.09.232F.48	4	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.						
Objetivo estratégico.	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.						
Área de competencia afectada.	Dirección General de Derechos de los Animales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados. Disminuir el número de animales abandonados y aumentar el de adopciones.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	El número de entidades que acceden a la subvención constituye un indicador del fomento de la actividad de cuidado del bienestar animal mediante la aplicación de los tratamientos veterinarios objeto de la subvención. Un mayor cuidado y una mejora en la salud y bienestar animal contribuyen a facilitar la adopción de animales que se encuentran en los centros de protección animal, objeto del segundo de los indicadores de cumplimiento.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea: Mejorar las condiciones de bienestar de los animales alojados en centros de protección y contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de dichos centros.

Nombre del Indicador: Número de Entidades subvencionadas.

Obtención dato: Fuente: Medios propios.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	700	301	43	500			500		

Nombre del Indicador: Número de animales recogidos y entregados en adopción.

Obtención dato: Fuente: Entidades subvencionadas y medios propios.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	*	*		15000			15000		

*Dado que las subvenciones dadas en 2021 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2022, no es posible determinar en 2021 el impacto en número de animales recogidos y entregados en adopción.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
----------	--

Costes previsible para su realización	PES 2021-23: 5.069.042,49 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.481.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.481	3.000	1.069,042	35,63	2.000			2.000		

Plan de acción	<p>Las bases reguladoras fueron aprobadas por Orden DSA 1045/2021. Las líneas fundamentales de las bases son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales • Gastos subvencionables: tratamientos de identificación, esterilización y otros tratamientos veterinarios, así como material fungible no inventariable. • Anualmente se publicará una convocatoria a la que podrán concurrir las entidades sin ánimo de lucro, destinadas a protección animal, que reúnan los requisitos que se requieran en la misma. • Las entidades destinatarias de las subvenciones deberán acreditar documentalmente el número de animales que han recogido en el ejercicio correspondiente, así como la actividad que han desarrollado, tendente a facilitar la satisfacción de todas las necesidades higiénico-sanitarias, alimenticias y etológicas de los animales que gestionan, así como el número de animales que han sido recogidos y entregados en adopción. <p>Las subvenciones concedidas en 2021 deben justificarse antes del 31/03/2023, adjuntando una memoria de las actividades realizadas en 2022 (animales dados en adopción, tratamientos veterinarios efectuados, etc.) así como una memoria económica con aportación de los justificantes del gasto.</p> <p>Está prevista la publicación de la convocatoria de 2022 en el mes de mayo.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen planes anteriores, por tratarse de una Dirección General de nueva creación.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.						
Objetivo estratégico.	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.						
Área de competencia afectada.	Dirección General de Derechos de los Animales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas y jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, mediante la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Fomentar el respeto hacia los animales constituye una labor a largo plazo que se alcanza divulgando la tenencia responsable y el bienestar animal entre los sectores más jóvenes de la sociedad. Los indicadores de número de participantes en el certamen, previendo la participación de centros escolares, y el número de alumnos de estos centros, es un indicativo de la consecución de los objetivos perseguidos.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promocionar el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.								
Nombre del Indicador	Número de participantes en el certamen								
Obtención dato	Fuente:								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="50 %"/>				100			100		

Nombre del Indicador	Número de alumnos menores de edad pertenecientes a centros educativos participantes								
Obtención dato	Fuente: Entidades subvencionadas y medios propios								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="50 %"/>				50.000			50.000		

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.
----------	---

Costes previsible para su realización	Para el ejercicio PES 2022-23: 15.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.48.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.48				7.500			7.500		

Plan de acción	<p>Las bases reguladoras de los premios artísticos se aprobaron por Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, con las siguientes líneas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Candidatos: cualquier persona física mayor de edad y residente en España sin distinción de nacionalidad. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, con autorización de su padre, madre o tutor legal que cumplan el requisito de residencia. También podrán concurrir profesionales o personas jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas. • Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, mediante la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos. • Anualmente se publicará una convocatoria en la que se establecerá la modalidad artística elegida. • En la elección de las obras ganadoras se valorará la traslación del objetivo de la publicación al guion de la obra, su carácter innovador, la capacidad de impacto en el público objetivo destinatario de la obra, en el caso de textos la calidad literaria y el uso del lenguaje, tanto en la riqueza del vocabulario, la fluidez del texto y la claridad de la expresión, y el uso de los elementos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (personajes, grafismo, historia, etc.). <p>Está prevista la publicación de la convocatoria de 2022 en el mes de marzo, en la modalidad artística del cómic o historieta gráfica</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								SÍ		NO

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen planes anteriores, por tratarse de una Dirección General de nueva creación.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ						NO	X	
---	--	----	--	--	--	--	--	----	---	--

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Mejorar e impulsar el control poblacional de colonias de gatos mediante el método CER.						
Objetivo estratégico.	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.						
Área de competencia afectada.	Dirección General de Derechos de los Animales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Disminuir la población de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Estando establecidas las colonias felinas en los términos municipales, la participación del mayor número de Ayuntamientos posibles en el programa de gestión ética de colonias objeto de la subvención, constituye un indicador válido de la consecución de los objetivos de esta línea de subvención, del mismo modo que, dada la diferente población felina feral por municipio, el número global anual de animales esterilizados constituye igualmente un indicador de la consecución de los objetivos propuestos.						
Costes previsibles para su realización	PES 2021-23: 2.600.000 €.						
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.461.						

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.09.232F.46				1.300			1.300		

Plan de acción	<p>El órgano encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030.</p> <p>Esta Dirección General, enmarcada en el programa presupuestario 232E "Derechos de los animales" tiene como objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades. Promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando sensibilización animal entre distintos colectivos. Impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal. <p>En este contexto funcional, la presente línea de actuación precisa las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobación RD concesión subvención directa a la FEMP Elaboración Convenio entre el MDSA2030 y la FGEMP para la distribución por ésta de los fondos asignados entre los Ayuntamientos que dispongan de Programas de gestión ética de colonias felinas. Distribución por la FEMP y seguimiento, control y evaluación de los resultados por el MDSA2030. Justificación del uso de los fondos distribuidos entre los Ayuntamientos en el primer semestre del año posterior a su concesión, con indicación del número de individuos sometidos a captura, esterilización y suelta. 								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen planes anteriores.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO	X			

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Conocer y divulgar métodos de investigación alternativos a la experimentación con animales.						
Objetivo estratégico.	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.						
Área de competencia afectada.	Dirección General de Derechos de los Animales.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades de investigación y experimentación con animales.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Pendiente de aprobarse las bases generales y convocatoria de esta modalidad de subvención, el fomento de la actividad investigadora en métodos de experimentación alternativa a la experimentación con animales puede medirse en términos de número de candidatos a los premios, divulgando su convocatoria y concesión.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Incentivar el desarrollo de métodos alternativos a la experimentación con animales.								
Nombre del Indicador	Número de proyectos presentados.								
Obtención dato	Fuente: Medios propios.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="100 %"/>				10			10		

Costes previsibles para su realización	PES 2021-2023: 200.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.48.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.48				100			100		

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Conocer y divulgar métodos de investigación alternativos a la experimentación con animales.
----------	---

Plan de acción	Pendiente de aprobarse tanto las bases generales como la correspondiente convocatoria, la presente línea de actuación precisa las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la OM de Bases Generales, con las siguientes líneas básicas: <ol style="list-style-type: none"> a) Destinatarios: cualquier persona jurídica o física mayor de edad, con un proyecto de investigación en experimentación alternativa a la experimentación con animales en una institución pública o privada (universidades, hospitales, empresas o centros de investigación) con sede en España. b) Finalidad: reconocer la I+D de métodos alternativos a la experimentación animal en España. c) Aspectos a valorar: impacto en el reemplazo, reducción, refinamiento en el uso de animales en la investigación, la innovación, la calidad científico-técnica de la metodología de trabajo y la viabilidad, aplicabilidad del método alternativo propuesto. 2. Anualmente se publicará la oportuna convocatoria, estando prevista la publicación de la convocatoria 2022 en el mes de mayo. 						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					SÍ	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen planes anteriores.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ			NO	X		